

05001410576220150093300

Se fija Fecha Audiencia Tramite de las Excepciones

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por el señor ALBERTO ELIAS CARVAJAL LUJAN contra COLPENSIONES, se dispone a correr traslado a la parte ejecutante de las excepciones presentadas por la parte ejecutada, por el término de diez (10) días hábiles, de conformidad con el Art. 443 del C. G. del P.

Conforme al poder allegado con el escrito de excepciones, se reconoce personería para actuar como apoderada principal a la firma MUÑOZ MEDINA ABOGADOS S.A.S. y como apoderado sustituto de la entidad ejecutada al abogado JOSE DAVID VACA ARRIAGA, portador de la T.P. 295.155 del C. S de la J, entendiéndose revocado cualquier poder anterior.

Para resolver las excepciones se señala AUDIENCIA PÚBLICA para el día VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS ONCE Y CUARENTA Y CINCO DE LA MAÑANA (11:45 A.M).

**NOTIFÍQUESE**

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA**

Juez

**Firmado Por:**

**Luis Daniel Lara Valencia  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 05  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16f775b4141b24e50ecb881d62fc72ac54e0d9649aace8f16c3377636d44158e**

Documento generado en 17/05/2022 04:08:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**